





San Salvador, enero de 2019

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Capitulo I Información Oficiosa, en el cual establece la obligación de publicar de manera oficiosa, según lo establecido en el Artículo 10, numeral 1 que literalmente dice: "El marco normativo aplicable a cada ente obligado"; al respecto en mi calidad de Oficial de Información del MINSAL comunico que éste Ministerio tiene como ley Principal el Código de Salud para el cual no existe un Reglamento que lo desarrolle.

Sin otro particular me suscribo.

"DIOS UNIÓN LIBERTAD"

Carlos Alfredo Castillo Martínez Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador Tel. 2591-7485, 2205-7123